

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **093**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT NOTA Nº 044/13 AD-
JUNTANDO RESOLUCIÓN Nº 082/13.

Entró en la Sesión de: **27 JUN 2013**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº:

**Honorable Legislatura
del Chubut**



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 748	11 JUN 2013	HORA 15:20
RAWSON, 17 de mayo de 2013.		



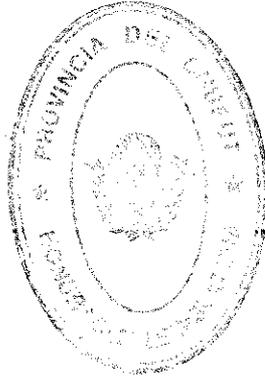
NOTA N° **044** /13-P.HL. (m)

Al señor Presidente de la
H. Legislatura de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
D. ROBERTO LUIS CROCIANELLI
SU DESPACHO

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
13 JUN 2013	
N° 93	Hs. 15:30
FIRMA	

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de enviarle, para su conocimiento y fines que correspondan, la Resolución Nro. 082/13-HL., aprobada por esta H. Cámara en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo próximo pasado, mediante la cual esta Legislatura vería con agrado que la H. Cámara de Diputados de la Nación diera tratamiento favorable al Proyecto de Ley N° S-2174/11, que propone incorporar al Código Penal el delito de la práctica del Grooming.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.




Dr. César Gustavo MAC KARTHY
PRESIDENTE
Honorable Legislatura del Chubut



RESOLUCIÓN Nº 082/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el pronto tratamiento del proyecto de Ley S-2174-11, que incorpora al Código Penal el delito de la práctica del Grooming.

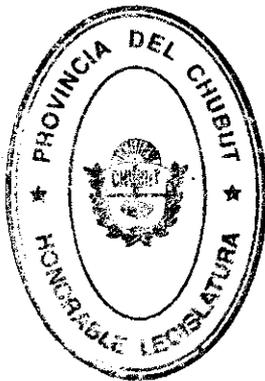
Artículo 2º.- Invitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Dirección General de la Niñez, Adolescencia y Familia, se sume a esta gestión de apoyo para lograr la sanción definitiva de la Ley Grooming.

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente Resolución a los Diputados Nacionales, Senadores Nacionales por la Provincia del Chubut, al señor Gobernador de la Provincia, a las Autoridades del Parlamento Patagónico y a las Legislaturas que integran el Parlamento Patagónico.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS
DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut



Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

*Copie a Secretaría Legislativa para
conocimiento de Bloques Políticos.*

Roberto C. MANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

Lic. CESAR LEONARDO ARIAS
SECRETARIO DE ENLACE
Honorable Legislatura del Chubut